

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SF-2021-2302-M**

**Babahoyo, 22 de noviembre de 2021**

**PARA:** Sra. Abg. Carolina Dajaira Villamarin Barreiro  
**Responsable de Seguimiento y Control de Cumplimiento de los  
Organos de Control**

Sra. Mgs. Liliana Paola Junco Vaca  
**Directora Administrativa Encargada - Hospital General Babahoyo**

Sr. Dr. Edmundo Raul Encalada Salcedo  
**Director Médico del Hospital General de Babahoyo Encargado**

**ASUNTO:** SE ATIENDE DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO  
RECOMENDACIONES ÓRGANOS DE CONTROL EXPEDIENTES  
C-2014-02 RECOMENDACION N° 8 Y EXPEDIENTE C-2017-05  
RECOMENDACIONES N° 6 Y 7 EXPEDIENTE  
S-2014-11RECOMENDACION 2.1.11.C

De mi consideración:

Se Informa que las recomendaciones órganos de control expedientes C-2014-02 recomendación N 8 y expediente C-2017-05 recomendaciones N 6 y 7 Expediente S-2014-11 recomendación 2.1.11c

Si se están cumpliendo se adjunta los verificables para su registro y control.

De conformidad con la designación como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA Y EXAMENES EXPECIALES EN EL HOSPITAL GENERAL BABAHOYO, REALIZADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL mediante Memorando N° IESS-HG-BA-DA-2021-0022 de fecha 4 de Enero del 2021, se traslada para estricto cumplimiento la recomendación Nro. 6 del Expediente C-2014-08 y las Recomendaciones 6 y 7 del Expediente C-2017-05, realizado por la Contraloría General del Estado y la Recomendación 2.1.11.C del Expediente S-2014-11 realizado por la Superintendencia de Bancos.

Con Memorando Nro. IESS-SDG-2021-0936-M de 28 de septiembre de 2021 la Mgs. Kenia Ramírez, Subdirectora General del IESS, informa que: "(...) Las recomendaciones y disposiciones de los organismos de control son de obligatorio cumplimiento y el no observarlas acarrea sanciones administrativas (...)" y comunica el proceso que se debe observar.

Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6136-M, se insta a todas las Coordinaciones de la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios reportar el cumplimiento o el avance generado para dar observancia a las recomendaciones de

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SF-2021-2302-M**

**Babahoyo, 22 de noviembre de 2021**

Órganos de Control de acuerdo al formato PARDOC.

Con los antecedentes señalados, se remite las siguientes recomendaciones para la debida observancia y el debido reporte de acciones de cumplimiento, el mismo que deberá ser remitido en formato PARDOC.

#	ÓRGANO DE CONTROL:	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL:	Nro. INFORME APROBADO:	N. DE RECOMENDACIÓN	EXPEDIENTE	RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:
7	Contraloría General del Estado	A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS MARCO RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA CORPORATIVA REALIZADA POR EL INCOP, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS REQUERIDOS POR EL IESS	DADSySS-0051-2015	8	C-2014-02	8. Dispondrá a los Directores de las Unidades Médicas implementen bodegas de almacenamiento de medicamentos adecuadas, espacios físicos que contarán con control de temperatura, humedad, iluminación, ventilación y estado de conservación, a fin de garantizar la calidad, seguridad, eficacia, protección de los medicamentos que deben ser entregados a los pacientes y afiliados.
8	Contraloría General del Estado	AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS BAJO RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA IESS-DG-2014-0031-R DE 24 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IESS; SU RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO.	DADSySS-0016-2017	6	C-2017-05	6. Dispondrá a los Administradores de los Contratos de fármacos, efectuar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, realicen las liquidaciones económicas y de plazos de acuerdo a las cláusulas contractuales; con el fin de garantizar la supervisión y seguimientos de la ejecución de los contratos.

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SF-2021-2302-M**

**Babahoyo, 22 de noviembre de 2021**

9	Contraloría General del Estado	AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS BAJO RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA IESS-DG-2014-0031-R DE 24 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IESS; SU RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO.	DADSySS-0016-2017	7	C-2017-05	A los Administradores de los Contratos  7. Efectuarán el seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos que mantengan a su cargo y adoptarán las acciones correctivas para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas respectivas, con el propósito de que los bienes y servicios contratados por el IESS, sean entregados oportunamente en términos previstos en el contrato.
14	Superintendencia de Bancos	SEGUIMIENTO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN EL OFICIO No. INSS-DASS1-2013-827 DE 24 DE JULIO DE 2013, DEL EXAMEN DE AUDITORÍA APLICADO: "A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL FONDO DE SALUD AL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012" Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO AL PROCESO DE FACTURACIÓN Y SU CORRECTA PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN Y FONDO DE SALUD CON CORTE EN CIFRAS 2012-2013. SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE S-2013-17.	INSS-DASS1-2014-0887	2.1.11.c	S-2014-11	Se implementen mecanismos de reportes para que los usuarios y personal técnico de las unidades médicas, informen de falencia y novedades en los fármacos e insumos médicos, que influyen negativamente en la calidad del servicio.

Memorando Nro. IESS-HG-BA-SF-2021-2302-M

Babahoyo, 22 de noviembre de 2021

## DISPOSICIÓN.-

Por lo antes descrito, se requiere conforme al ámbito de sus competencias como Responsable de Farmacia, remira las presentes recomendaciones (Recomendación N° 8 del expediente C-2014-02 a la Responsable de Bodega, las Recomendaciones 6 y 7 del expediente C-2017-05 a los Administradores de Contratos de Fármacos, y la Recomendación N° 2.1.11.C del expediente S-2013-17 Responsable de Farmacia) posterior aquello se informe a este despacho, el estado de la gestión, aplicación, ejecución y cumplimiento de las presentes recomendaciones en el formato PARDOC.

En caso de necesitar solventar alguna inquietud sobre el proceso para dar observancia a las recomendaciones señaladas podrá comunicarse con la Qf. Verónica Coime, funcionaria de la Coordinación Nacional de Medicamentos. Cel. 0984886515.

**Nota:** Esta información deberá remitirse en el término máximo de 12 horas.

### **Cabe destacar que la Ley Orgánica del Servicio Público determina:**

Título III

Capítulo 1

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

Art. 22 Deberes de las o los servidores públicos:

b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;

Título III, Capítulo 4

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 41.- Responsabilidad administrativa.- La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurriría en la responsabilidad administrativa, que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiera originar el mismo hecho;

Art. 42 sobre las faltas disciplinarias:

(...) Se considerarán faltas leves, salvo que estuvieren sancionadas de otra manera, las acciones u omisiones que afecten o se contrapongan a las disposiciones administrativas establecidas por una institución para velar por el orden interno, tales como (...) desobediencia a instrucciones legítimas verbales o escritas; (...).

**Memorando Nro. IESS-HG-BA-SF-2021-2302-M**

**Babahoyo, 22 de noviembre de 2021**

**El incumplimiento de esta disposición motivará la determinación de responsabilidad administrativa en los términos contemplados en la normatividad vigente.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Qf. Adriana Narcisa Solorzano Vera

**JEFE DE FARMACIA ENCARGADO - HOSPITAL GENERAL BABAHOYO**

Referencias:

- IESS-HG-BA-TH-2021-1949-M

Anexos:

- recomendaciones\_6-7-8-s-2014-11.xls
- correo\_de\_notificacion\_a\_proveedor0879925001637361457.pdf
- acta\_de\_entrega0311858001637361458.pdf
- iess-hg-ba-sf-2021-2294-m.pdf
- 8\_-)\_informe\_de\_administrador\_\_clindamicina\_600\_mg\_iv-signed0657733001637361425.pdf
- quipux\_solicitud\_de\_padgo\_de\_clindamicina\_iv0024006001637361426.pdf
- iess-hg-ba-sf-2021-2297-m.pdf
- ficha\_amarilla0547994001637361664.pdf
- anexo-1-farmacovigilancia.-ficha-amarilla\_(1).zip
- recomendaciones\_7-signed-signed-signed.pdf
- recomendacion\_8-signed-1-signed-signed.pdf
- recomendacion\_6-signed-signed-signed.pdf
- recomendacion\_s-2014-11-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. QF. Beatriz Adriana García Soto  
**Químico/bioquímico Farmacéutico 1 - Sdmdu**

Sr. Dr. Freddy Giovanni Arias Aldas  
**Médico General Hospital General - Babahoyo**

Sra. Tlga. Corina Genoveva Delgado Mora  
**Guardalmacen Hospital General- Babahoyo**

Srta. Dra. Andrea Del Rosario Vasquez Garcia  
**Químico Farmaceutico 1 Hospital General - Babahoyo**